

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2.016**

En Santa Cruz de Mudela siendo las diecinueve horas, treinta y cinco minutos del día veintiocho de enero de 2.016, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales, **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero, D^a. Gema M^a García Mayordomo, D^a M^a Mercedes Caballero Castro, D^a Rosa M^a Honrado Sánchez, D. Angel Dotor Sánchez, D. Alberto Gracia Dotor, D^a. Virtudes Gómez de la Rubia y D^a Cristina Di Antonio Bellón**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, **D. Mariano Chicharro Muela**.

El Alcalde da la bienvenida a la concejal de IU-Ganemos y excusa la ausencia del concejal de PVISCM **D. Francisco Poveda Delgado**, por estar convaleciente de una intervención quirúrgica.

Asiste la Sra. Secretaria de la Corporación **Dña. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada** y se inicia la sesión existiendo quórum suficiente para ello.

Primero. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19.01.16:

Sometida el acta de PE.19.01.16 a votación, es aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes sin enmienda alguna, para su inclusión en el correspondiente libro de actas.

Segundo.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 3 DE PRECIO PÚBLICO POR PUBLICIDAD EN RECINTOS CERRADOS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, TANTO DEPORTIVOS COMO HABILITADOS PARA OTRO TIPO DE ESPECTÁCULOS Y EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Patrimonio, celebrada el día 22.01.16:

“Se propone modificar el título de la ordenanza, el art. 1 y el apartado B del art. 3.

Se somete la propuesta a votación, acordando la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y patrimonio, dictaminar favorablemente por **mayoría absoluta de seis votos a favor de los concejales de PP, PSOE y PVISCM, y una abstención de IU-Ganemos:**

- La aprobación provisional de la modificación del título de la ordenanza

- nº 3 de los Precios Públicos, el at. 1 y el apartado B del art. 3º

Explica el Sr. Alcalde que la modificación propuesta va en el sentido de ampliar los recintos en los que se puede insertar publicidad, añadiendo al campo de fútbol, el polideportivo, piscina, pistas de padel, y otros recintos, además de la pág. Web del Ayuntamiento.

Se añade al art. 3, el apartado siguiente:

B) Publicidad en Polideportivo, Piscina Municipal, Pistas de Padel y otros recintos municipales:

C)

Por día, mes temporada o año	
En Polideportivo, Edificio Multiusos y Pista de Padel	15,00€/m2 por año
En Piscina Municipal	13,00€/m2/ temporada
En otros recintos municipales	4€/m2/día o duración del espectáculo

Los portavoces de PVISCM, PSOE Y PP, muestran su conformidad con la modificación propuesta, mientras que la portavoz de IU-ganemos, dice que se va a abstener porque considera que debería haberse reservado una parte de esos espacios para publicidad gratuita de las pequeñas empresas, autónomos etc., que inician su actividad.

Se somete la propuesta a votación, y el pleno corporativo por **mayoría absoluta** de ocho votos a favor de los concejales del PP, PSOE y PVISCM y una abstención de la concejala de IU-Ganemos, acuerda:

- **Aprobación provisional de la modificación del título de la Ordenanza y del art. 1 y art. 3 ordenanza nº 3 de Precio público por publicidad en recintos cerrados propiedad del Ayuntamiento, tanto deportivos como habilitados para otro tipo de espectáculos y en la página web municipal.**
- **Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de**

nuevo acuerdo plenario, en caso contrario, se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.

- El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación

Tercero.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la comisión informativa de hacienda, cuentas y patrimonio, celebrada el día 22.01.16:

“Se propone modificar el ART. 6 de la Ordenanza Fiscal

Se somete la propuesta a votación, acordando la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y patrimonio, dictaminar favorablemente por **mayoría absoluta de cinco votos a favor de los concejales de PP y PSOE, y dos abstenciones de PVISCM y de IU-Ganemos:**

- La aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3 reguladora de la tasa por recogida de basuras. “

Explica el Sr. Alcalde que la recogida de basura es un servicio de deficitario, pues lo que se recauda de la tasa no cubre los costes del mismo, teniendo que aportar el Ayuntamiento alrededor de 50.000 €. Con la subida propuesta no se pretende cubrir este déficit, ya que viene a suponer un 10% con respecto a la tasa vigente en todos los apartados, concretamente la de vivienda familiar pasa de 36 a 40 €. Esta modificación una vez aprobada será aplicable a partir del 2017, este año se pagará la misma cantidad. Seguidamente se da lectura al art. 6 según la propuesta:

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa, por concepto y año:

Vivienda de carácter familiar	40,00 €
Bares, cafeterías o establecimientos similares	110,00 €
Bares de categoría especial, discotecas y similares y hoteles sin servicio de restaurante	220,00 €
Restaurantes y hoteles con servicio de restaurante	630,00 €

Bodegas	220,00 €
Oficinas	115,00 €
Talleres de cualquier tipo e industrias	90,00, €
Establecimientos de alimentación y comercios en general de menos de 250 m ²	115,00 €
Establecimientos de alimentación y comercios en general de más de 250 m ²	630,00 €
Viviendas de Las Virtudes	15,00 €
Locales comerciales independientes cerrados	40,00 €

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen un carácter irreducible y corresponden al período anual, por lo que las viviendas no ocupadas deberán satisfacer la tasa correspondiente a la tarifa de vivienda de carácter familiar, siempre que las mismas reúnan las condiciones de habitabilidad. Los locales cerrados y en tanto en cuanto permanezcan en ese estado, tributarán a efectos del tipo de gravamen como vivienda de carácter familiar.

Aquéllos locales comerciales que estén comunicados con una vivienda, abonarán la tasa correspondiente a cada una de las dependencias, consideradas como separadas, siempre y cuando el local comercial esté dado de alta en cualquier actividad comercial. Si el local estuviera dado de baja en actividad comercial, sólo se abonará la tasa correspondiente a la vivienda”

Aclara el Sr. Alcalde que la tasa de las Virtudes es más baja porque el servicio se presta solo dos días a la semana.

El portavoz de PVISCM interviene para decir que siguen sin entender la necesidad de aprobar en enero una modificación de la tasa que se aplicará un año después, cuando ni siquiera están aprobados los presupuestos y aún no se tienen los datos de la recaudación.

La portavoz de IU-Ganemos le dice al Alcalde que no ha dicho la verdad cuando afirma que en todos los apartados la subida es del un 10%, porque en el apartado de restaurantes y hoteles con restaurantes, se ha bajado un € de 631 a 630 € . Es decir sube a las familias y baja a los restaurantes que por otro lado generan más residuos.

El Alcalde explica que en los restaurantes se ha redondeado, pero que si quiere la Sra. Di Antonio “se les sube la tasa hasta la cantidad deficitaria para el Ayuntamiento”, añade el Sr. Alcalde que opina que esa tasa ya es suficientemente elevada”, y respondiendo al portavoz de PVISCM explica que en julio de 2015 pretendió modificar la tasa para que entrara en vigor en enero de 2016, pero en ese momento se decidió esperar a octubre para su tramitación y luego entre unas cosas y otras se ha terminado aplazando, hasta hoy, por eso opina que se debe dejar aprobada aunque entre en vigor en 2017 y si hiciera falta volver hacer reajustes antes de su aplicación, pues se harán.

Se somete la propuesta a votación y el pleno Corporativo, por mayoría absoluta de seis votos a favor de los concejales del PP y PSOE, el voto en contra de IU-Ganemos y dos abstenciones de PVISCM, acuerda:

- **Aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.**
- **Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.**
- **El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación**

Cuatro.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11, REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS.

(En este momento siendo las 19 horas y cincuenta minutos se incorpora a la sesión el concejal del PSOE, D. Angel Dotor Sánchez)

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la comisión informativa de hacienda, cuentas y patrimonio, celebrada el día 22.01.16:

“Se propone modificar el Art. 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la tasa por recogida de vehículos

Se somete la propuesta a votación, acordando la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y patrimonio, dictaminar favorablemente por **mayoría**

absoluta de cinco votos a favor de los concejales de PP y PSOE, y dos abstenciones de PVISCM y de IU-Ganemos:

-La aprobación provisional de la modificación de los art. 6 y 8 de la Ordenanza Fiscal Nº. 11 reguladora de la tasa por recogida de vehículos”

Explica el Sr. Alcalde que la modificación propuesta supone una actualización de la tasa que ya estaba aprobada desde hace años, pero que no se había aplicado hasta la fecha por distintos motivos como son negociaciones con la policía, servicio de grúa etc. , quedando el art. 6 con la siguiente redacción:

“Regirá la siguiente tarifa:

1.- RETIRADA Y DEPÓSITO POR CADA VEHÍCULO

CONCEPTO	EUROS
1.1 TRASLADO INICIADO AUTOMÓVILES	50 €
1.2. TRASLADO COMPLETO AUTOMÓVILES	100 €
1.2.1 CICLOS Y BICICLETAS	15 €
1.2.2. CICLOMOTORES	30 €

2.- INMOVILIZACIÓN

2.1. AUTOMÓVILES	75 €
2.2. CICLOS, BICICLETAS Y CICLOMOTORES	30 €

3.- DEPÓSITO DE VEHÍCULOS A PARTIR DE 24 HORAS POR DÍA O FRACCIÓN

3.1. AUTOMÓVILES	25 €
3.2. CICLOS, BICICLETAS Y CICLOMOTORES	6 €

Estos derechos y tasas de la presente tarifa son aplicables, sin perjuicio de la multa que proceda, conforme al cuadro de multas del Código de la Circulación, modificado por la vigente Ley de Tráfico

El portavoz de PVISCM tiene la palabra y dice que no están en desacuerdo con la ordenanza, pero les gustaría saber si se ha controlado el cumplimiento del resto de condiciones que deben cumplirse si se aplica esta ordenanza, como las medidas de seguridad del depósito de los vehículos retirados, grúa etc., y hasta que no se aclaren estos puntos, no van a aprobar la modificación.

Le responde el Sr. Alcalde, que esta ordenanza regula la retirada de vehículos por estar mal aparcados o porque molesten para determinado actos, o en el caso de los vados. La retirada ya se está haciendo en algunos casos, y en el caso

de los vados se pretende empezar ahora su puesta en funcionamiento, el depósito es un segundo paso, que ya explicaremos y daremos datos en su momento.

La portavoz de IU-Ganemos dice que está de acuerdo con el planteamiento de PVISCM, y que además piensa que faltan datos económicos para justificar la subida de la ordenanza, ya que no se aportan por ejemplo los costes de traslado por grúa que deberían aparecer en el Informe económico.

El Alcalde responde que parece que no se aclaran, y les explica que no se trata de aprobar una nueva ordenanza, ya que esta se aprobó hace al menos siete años, y debería haber sido en ese momento en el que se hubieran planteado todas las cuestiones que ahora exponen. Hoy se propone simplemente una actualización de precios

Se somete la propuesta a votación y el pleno Corporativo, por mayoría absoluta de siete votos a favor de los concejales del PP y PSOE, y tres abstenciones de PVISCM e IU-Ganemos, acuerda:

- **Aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos**
- **Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.**
- **El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación**

Quinto.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 14, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la comisión informativa de hacienda, cuentas y patrimonio, celebrada el día 22.01.16:

“Se propone modificar el ART. 6 de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la tasa por SERVICIO DE PISCINA

Se somete la propuesta a votación, acordando la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y patrimonio, dictaminar favorablemente por **mayoría absoluta de SEIS votos a favor de los concejales de PP , PSOE y PVISCM, y una abstención de IU-Ganemos:**

-La aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal N.º. 14 reguladora de la tasa por servicio de Piscina”

El Sr. Alcalde explica que la modificación propuesta supone una pequeña subida de la tasa de un servicio que como el resto, es altamente deficitario por el elevado número de costes que conlleva, entre personal, mantenimiento anual, productos, maquinaria etc., pero además se recoge un compromiso con los minusválidos y con los jubilados como sector con ingresos menores ingresos, a los que se les cobrara una tasa de 0,05 € ya que no se pueden aprobar exenciones no recogidas por la legislación y da lectura a las modificaciones del art. 6:

1º.- POR ENTRADA, PERSONA Y DÍA

Edad igual o superior a 14 años	2,50 €
Edad inferior a 14 años, superior a 65 años, o superior a 25 años con minusvalía igual o superior al 33 %	1,00 €
Menores de 25 años con minusvalía igual o superior al 33 %	0,05 €

2º.- POR ABONOS DE 30 BAÑOS EN LA TEMPORADA DE VERANO QUE CORESPONDA.

Edad igual o superior a 14 años	45 €
Edad inferior a 14 años, superior a 65 años, o superior a 25 años con minusvalía igual o superior al 33 %	18 €
Menores de 25 años con minusvalía igual o superior al 33 %	1 €

El portavoz de PVISCM dice que su grupo está de acuerdo.

La portavoz de IU-Ganemos, dice que le gustaría que no se utilizara el término de minusválido sino el de personas con minusvalía, aparte de esto considera que se debería ampliar el trato favorable a otros sectores de la población, como los que se encuentran en exclusión social y los que por prescripción facultativa deben hacer ejercicios de agua y natación como tratamiento médico. Estos colectivos tendrían que tener una rebaja en la piscina y en otras instalaciones deportivas.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Di Antonio que no sea demagoga , en primer lugar la persona que tiene una minusvalía es minusválido según la real academia española” y continúa diciendo que por el lenguaje impuesto por determinados colectivos quieren hacer ver que ese término molesta. Por otro lado las prescripciones médicas están contempladas a través de los cursos de natación ,

que es el horario en el que se pueden hacer ejercicios y no en el de apertura al público en general. Y los colectivos más desfavorecidos son los contemplados, es decir jubilados y los minusválidos físicos y psíquicos.

La portavoz de IU anima al Sr. Alcalde a que incluya a las personas en exclusión social y pregunta que qué ha querido decir con lo de “determinados colectivos”.

El Alcalde da por terminado el debate.

Se somete la propuesta a votación y el pleno Corporativo, por **mayoría absoluta** de nueve votos a favor de los concejales del PP, PSOE y PVISCM y un voto en contra de IU-Ganemos, acuerda:

- **Aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la Ordenanza fiscal nº 14 reguladora de la tasa por servicio de piscina municipal**
- **Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.**
- **El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación.**

Sexto.- APROBACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 18, REGULADORA DE LA TASA POR USO ESPECIAL DE SUELO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES, RECREO, ETC.

Por parte de la Sra. Secretaria se da lectura del dictamen de la comisión informativa de hacienda, cuentas y patrimonio, celebrada el día 22.01.16:

“Se propone modificar del art. 6 apartado B), C), D) y E) de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por ocupación de suelo público por barracas etc.

Se somete la propuesta a votación, acordando la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y patrimonio, dictaminar favorablemente por **mayoría absoluta de SEIS votos a favor de los concejales de PP , PSOE y PVISCM, y una abstención de IU-Ganemos:**

-La aprobación provisional de la modificación del art . 6 apartado B), C), D) y E) de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por ocupación de suelo público por barracas etc.

Explica el Sr. Alcalde que la modificación propuesta intenta acondicionar los epígrafes a las situaciones reales ya que unas no se contemplaban y otras eran abusivas y procede a dar lectura de las modificaciones:

B) OCUPACIÓN DE SUELO PÚBLICO EN EL PARQUE MUNICIPAL Y PLAZAS POR TEMPORADA DE VERANO (De 1 de junio a 30 de septiembre)

CONCEPTO	EUROS
Por ocupación de suelo público para instalación de atracciones infantiles, por temporada y m2	7 €

C) OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO EN LAS VIRTUDES PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS DE SAN MARCOS Y LA PATRONA Y SUS VISPERAS , Se modifican estos apartados

CONCEPTO	EUROS
Otros puestos por cada metro lineal y 2 m. de ancho (hasta 10 metros lineales)	3 €
Por cada m2 de más, o fracción en los apartados anteriores 3 Y 6	7 €

D) OCUPACIÓN DE SUELO PUBLICO DURANTE LA DE CELEBRACION DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO (PREVISTA UNA DURACION DE 5 DIAS)

En caso de que la duración de la Feria y Fiestas se redujese en uno o más días, la tasa establecida se reducirá proporcionalmente a cada día de celebración de menos

E) OTRAS OCUPACIONES DE SUELO PÚBLICO PARA CELEBRACION DE EVENTOS ESPECIALES, FIESTAS POPULARES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA NO CONTEMPLADA EN LOS APARTADOS ANTERIORES

CONCEPTO	EUROS
Ocupación de suelo público reservado a rodaje cinematográfico, Por m2 y día	1 €
Ocupación de suelo público para instalación de casetas, puestos de bares churrerías etc., de hasta 10 m2, para venta de cualquier tipo no regulado en este epígrafe por día	15 €
Por cada m2 de exceso del epígrafe anterior	1 €
Ocupación de suelo público para Casetas o puestos de bares y churrerías, desde 10 m2 hasta 40 m2, por día.	50 €
	1 €

Todos los grupos están de acuerdo y la portavoz de IU-Ganemos se abstiene de hacer comentarios

Se somete la propuesta a votación y el pleno Corporativo, por mayoría absoluta de nueve votos a favor de los concejales del PP, PSOE y PVISCM y una abstención de IU-Ganemos, acuerda:

- **Aprobación provisional de la modificación del art. 6 de la ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tasa por uso especial de suelo público para instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones, recreo etc.**
- **Publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, en caso contrario se necesitará nuevo acuerdo plenario resolviendo las reclamaciones y la redacción definitiva de la Modificación.**
- **El acuerdo definitivo de modificación habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se lleve a cabo dicha publicación**

Séptimo.- URGENCIAS

El portavoz de PVISCM presenta una urgencia:

“Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al archivo del expediente del Proyecto de explotación solicitado por la mercantil Quantum Minería SL”

Sometida la urgencia a votación, es aprobada la misma por unanimidad.

Motivación:



Plataforma Sí a la Tierra Viva

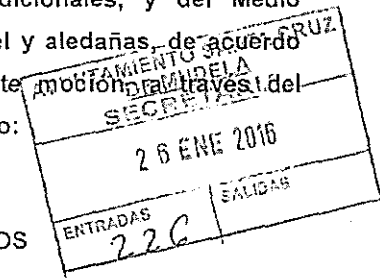
sialatierraviva@yahoo.es

www.facebook.com/PlataformaSiLaTierraViva/

@SiLaTierraViva



D. Luis Manuel Ginés Guijarro, con DNI nº 52135816Z Vicepresidente de la Plataforma Si a la Tierra Viva, con NIF G13589346 y domicilio en calle Cervantes, nº 31 de Torre de Juan Abad, provincia de Ciudad Real y C.P. 13344, que conforme a sus Estatutos tiene entre sus fines la defensa de los recursos naturales, formas de vida tradicionales, y del Medio Ambiente en la Comarca del Campo de Montiel y aledaños, de acuerdo con el presente escrito, presenta la siguiente moción para que sea elevada al Pleno: Alcalde-Presidente para que sea elevada al Pleno:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2013 se han otorgado 10 permisos de investigación en la provincia de Ciudad Real para poder determinar la concentración de tierras raras, en concreto de monacita, la cual alberga dentro, en nódulos, estas tierras raras. Estos permisos afectan, hasta el momento, a cuatro de las cinco comarcas de la provincia, La Mancha, Montes de Toledo, Campo de Calatrava y Campo de Montiel. En concreto los siguientes municipios: Navas de Estena, Valdepeñas, Moral de Calatrava, Alhambra, San Carlos del Valle, Membrilla, Manzanares, Santa Cruz de Mudela, Torrenueva y Torre de Juan Abad, abarcando un total de 27.500 Ha.

Mediante las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 14/10/2013, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del: Permiso de investigación para el otorgamiento del P: I. Matamulas nº 12.919 para recursos de la sección C en el término municipal de Torrenueva (Ciudad Real), cuyo promotor es Economía Recursos Naturales S.L (expte.: PRO-CR-13-0301). [2013/12797]

Alcalde. Presidente Ayuntamiento
Santa Cruz de Mudela (C-Real)



Plataforma Sí a la Tierra Viva

sialatierraviva@yahoo.es

www.facebook.com/PlataformaSialaTierraViva/

[@SialaTierraViva](#)

- Resolución de 25/10/2013, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del permiso de investigación Rematamulas nº 12.920 para recursos de la Sección C en los términos municipales de Torrenueva y Torre de Juan Abad (Ciudad Real), cuyo promotor es Economía Recursos Naturales, S.L. (Expte.: PRO-CR-13-0312). [2013/13801]
- Resolución de 14/04/2014, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del proyecto para el otorgamiento del permiso de investigación Las Mulas número 12.924 para recursos de la sección C, en el término municipal de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), cuyo promotor es Economía Recursos Naturales, SL. (Expediente: PRO-CR-13-0345). [2014/5412]
- Resolución de 22/06/2015, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, sobre la evaluación del impacto ambiental del permiso de investigación para el otorgamiento del permiso de investigación Rematamulas-2 CRC 12935 para recursos de la sección C en los términos municipales de Torrenueva y Torre de Juan Abad (Ciudad Real), cuyo promotor es Quantum Minería SL (expediente: PRO-CR-15-0426). [2015/8539]
- Resolución de 03/04/2014, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del proyecto: Permiso de investigación Los Bailones número 12926, en los términos municipales de Alhambra, Membrilla, San Carlos del Valle y Valdepeñas cuyo promotor es Compañía Minera Río Tirón, SA. Expediente número PRO-CR-13-0339. [2014/4803]
- Resolución de 03/04/2014, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del proyecto: Permiso de investigación Siles número 12.927, en los términos municipales de Manzanares, Moral de Calatrava y Valdepeñas, cuyo promotor es Compañía Minera Río Tirón, SA. Expediente número PRO-CR-13-0338. [2014/4960]



Plataforma Sí a la Tierra Viva

sialatierraviva@yahoo.es

www.facebook.com/PlataformaSialaTierraViva/

@SialaTierraViva

- Resolución de 03/04/2014, de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real, sobre evaluación del impacto ambiental del proyecto: Permiso de investigación Cabeza de Buey número 12.929, en los términos municipales de Torre de Juan Abad, cuyo promotor es Compañía Minera Rio Tirón, SA. Expediente número PRO-CR-13-0340. [2014/4801]

- Resolución de 02/07/2015, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto: Permiso de investigación minera Tesorillo número 12.933, en el término municipal de Navas de Estena (Ciudad Real), cuyo promotor es Economía Recursos Naturales, SL (expediente: PRO-CR-14-0367). [2015/9548]

Se indica que para la ejecución del proyecto son necesarias las siguientes licencias, autorizaciones o concesiones administrativas:

- Autorización de los Servicios Periféricos de Agricultura de Ciudad Real. Servicio de Montes y Espacios Naturales para el desbroce de la vegetación, en caso necesario.

- De los Ayuntamientos y de otros organismos oficiales en aplicación de la legislación sectorial y ordenanzas municipales.

- Previo al inicio de los trabajos de campo, fecha de comienzo de las obras con una antelación mínima de 10 días a comunicar en la dirección ambiental-cr@jccm.es o en las dependencias del Servicio de Calidad e Impacto Ambiental de los Servicios Periféricos de Agricultura.

Tras sospechas iniciales, el Ayuntamiento de Torre de Juan Abad, ha iniciado los trámites para la apertura de un expediente por infracción urbanística, a las distintas empresas que realizaron el Proyecto de Investigación en su término municipal al no contar con las licencias urbanísticas oportunas y que eran preceptivas según la Resolución de la Dirección General.



Plataforma Sí a la Tierra Viva

sialatierraviva@yahoo.es

www.facebook.com/PlataformaSiLaTierraViva/

@SiLaTierraViva

Debido a los posibles daños medioambientales y al patrimonio arqueológico; debido a la envergadura del proyecto, y a las deficiencias administrativas que existen en el procedimiento, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha al archivo del expediente del Proyecto de Explotación solicitado por la mercantil Quantum Minería S.L. al considerar este Ayuntamiento, que por las circunstancias obrantes en el expediente, obligan a que se considere a esta Administración como Órgano Sustantivo en el mismo.

SEGUNDO: Instar a Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a que proceda a la declaración de la nulidad de Pleno Derecho de los Proyecto de Investigación anteriormente señalados.

Fdo.: Luis Manuel Ginés Guijarro

El Sr. Alcalde le pregunta al portavoz de PVISCM si él se ha enterado bien de que va el Proyecto minero, siendo contestado por el portavoz de PVISCM que sí, añadiendo el Sr. Alcalde que él cree que no, que lo que tiene es el informe de una Plataforma ciudadana no del proyecto y le responde el portavoz de PVISCM que el Alcalde no sabe la información que él tiene y que al parecer la propia Junta de comunidades lo ha rechazado.

El Alcalde dice que eso es falso y que antes de formarse una opinión hay que oír a todas las partes, añade que “él ha ido a una asamblea en Torrenueva el martes pasado festividad de San Sebastián, en la que estaban tres representantes de la empresa Quantum minería, el Director General de Minas, dos técnicos de medioambiente de la Junta y dos técnico agrónomos de la Universidad de Castilla-La Mancha: “ se expuso el Proyecto y se explico en qué consistía, si es que se llegaba a aprobar, porque se están iniciando los trámites, que son muchísimos. Ahora solo se han hecho unas catas para comprobación del suelo, están presentando documentación y más que deberán presentar a distintas administraciones (medioambiente, arqueológicos, confederación hidrográfica, minas etc.) y si todo es favorable, se aprobará .

Las cuadrículas presentadas por Quantum, están en término de Torrenueva y no superan las 1,500 hectáreas de las que se explotarán unas 300 hectáreas, que serán las que previo acuerdo con los propietarios, se exploten, si el proyecto de aprueba.

El mineral del que se trata es la amonita gris que es el que en esta zona existe y cuyo índice de radioactividad es inapreciable, no así el de la amonita dorada que no hay aquí.

La amonita se extrae de una profundidad de 70 cm a 3 m. con lo que si se aprobara el proyecto y se llegara a un acuerdo con el propietario, se sacaría el mineral y se lavaría en circuito cerrado, que nunca entraría en el agua circulante, y posteriormente el mineral se trasladaría a industrias que no están aquí. La tierra resultante se utilizaría para el rellenado de las excavaciones, a hectárea excavada hectárea sellada.

El Director general dijo que el Proyecto deberá contar con todos los permisos y autorizaciones, por lo tanto se ha organizado una falsa alarma que no es comprensible. La semana que viene hay otra reunión e invito a todos a asistir a ella.

Yo confío en todas las Administraciones y en que se cumplan todos los filtros legales, por no decir también que los propietarios afectados en su mayoría están de acuerdo por la subida del precio de sus terrenos”

Interviene el portavoz de PVISCM, para decir “me asombra el conocimiento que tiene usted sobre los datos que yo tengo y sobre lo digo o no digo. Usted

asegura que no sabemos nada ¿sabe usted qué actuaciones está llevando a cabo el Ayuntamiento de la Torre o de Torrenueva? se supone que estos Ayuntamientos saben lo que están haciendo.”

Le contesta el Alcalde diciendo que “ él ha sido el que ha dicho que no conoce el Proyecto, yo no presupongo nada lo único que digo es que hay que conocer lo que las dos parte dicen, y sobre los Ayuntamientos yo no sé ni tengo porqué saber lo que hacen otros, porque eso no me compete”

El Sr. Gracia le dice que está haciendo una defensa al Proyecto y el Alcalde le dice que él ni defiende ni ataca, solo espera que se pasen todos los filtros legales y se cumpla todo, y entonces ya hablaremos, lo que no se puede hacer es alarmar sin justificación a la población.

Tiene la palabra la portavoz de IU-Ganemos para decir “ es un tema muy interesante pero no tenemos datos suficientes, pero a nosotros sí nos importa lo que haga el Ayuntamiento de la Torre porque lindamos con ellos, en una zona de importancia medioambiental, arqueológica y cultural como es la de Las Virtudes. Además de que el impacto medioambiental de cualquier proyecto minero es alto, por lo que hay que medir muy bien las ventajas y los inconvenientes. A nosotros el que el proyecto sea de una empresa privada ya nos hace sospechar para intentar estar más vigilantes e informarnos si fuera un proyecto público, por lo que vamos a intentar informarnos bien”

El Alcalde le dice a la Sra. Di Antonio “que claro el problema para ellos está en que es una empresa privada y como comunistas que son, van en contra de la propiedad privada” a lo que la portavoz de IU-Ganemos, muestra su queja por las afirmaciones de lo que ella cree o deja de creer y añade que “ La empresa Quantum Minería, S.L., defiende sus intereses económicos exclusivamente y la plataforma en cambio lo que defiende es el medioambiente, y para ellos esto es algo a tener en cuenta”.

La portavoz de PSOE dice que ellos creen que hay que dar tiempo a ver si el proyecto cumple o no todo lo que le exijan, por eso creen que ahora mismo no es nada que sea urgente.

El portavoz de PVISCM dice que lo que se trae al pleno es una moción para adhesión a una propuesta de determinados Ayuntamientos dirigida a la Junta de Comunidades.

El Alcalde insiste en preguntar al Sr. Gracia que aporte datos, y a qué se refieren con la moción, negándose el portavoz de PVISCM a decir nada más, diciéndole el Alcalde que es “un listillo” que tira la piedra y esconde la mano, calificativo que después retira y pide disculpas, disculpas que son aceptadas por el portavoz de PVISCM.

El concejal del PSOE pregunta si la moción es de una asociación o del Ayuntamiento de la Torre, y el portavoz de PVISCM dice que no piensa decir nada más al respecto.

Sometida la moción a votación, es **desestimada por mayoría absoluta** por seis votos en contra de la misma de los concejales del PP (la Sra. Caballero está ausente durante la votación) y del PSOE y tres votos a favor de la misma, de los concejales de PVISCM e IU-Ganemos.

Seguimiento y control de órganos de gobierno.

1º.- Dar cuenta de decretos, escritos informes de gestión municipal

Por parte de la Sra. Secretaria de explica que desde la última sesión ordinaria de pleno se han dictado los siguientes Decreto que están a disposición de los Sres. Concejales para su consulta y de los cuales toman conocimiento:

- Generales del nº 279/15 al 295/15 y del 01/16 al 010/16
- Económicos del 119/15 al 135/15 y del 01/16 al 03/16 siendo el 01/16 el referente a la aprobación de la prórroga del presupuesto de 2015 para el 2016.

2º.- RUEGOS

El Sr. Alcalde dice que tiene un ruego dirigido al portavoz de PVISCM Sr. Gracia Dotor y procede a leerlo para constancia literal en el acta:

1º RUEGO.

"Ruego al Concejal de la Plataforma Vecina Independiente de Santa Cruz de Mudela D. Alberto Gracia Dotor, que rectifique y se desdiga de lo vertido en el Pleno Ordinario del pasado mes de noviembre.

En el pasado Pleno Ordinario del mes de noviembre, usted acusó gratuitamente a miembros del Partido Popular, de pedir y cito textualmente: "a cambio de votos, reclasificación de terrenos".

De esta grave acusación, usted se reafirmó sin aportar prueba alguna, pero alegando que, y vuelvo a citar textualmente "Que esto lo dijo un representante del PP anterior a usted, en el despacho del A.D.L. estando yo presente".

Consultados los representantes del Partido Popular anteriores a mí, así como la persona que ocupa el puesto de ADL en este Ayuntamiento, todos aseveran que la gratuita manifestación realizada por usted, es absolutamente falsa.

Dado que la acusación realizada por usted es de una gravedad máxima, el Partido Popular de Santa Cruz de Mudela no puede dejar pasar por alto su gratuita manifestación, por lo que, o se retracta de lo que manifestó en el Pleno de noviembre en este momento, o su acusación se llevará a los Tribunales de Justicia para que en ellos quede limpia la imagen del Partido Popular de nuestro pueblo.

Su Grupo Político está acostumbrado a realizar acusaciones gratuitas de todo aquello que se le antoja, amparándose en el popular dicho de "Difama que algo queda", pero en este caso usted ha ido demasiado lejos y esta difamación no puede quedar impune, por lo que le repito que en este momento rectifique de lo dicho o se atenderá a las consecuencias que su manifestación gratuita pueda acarrearle."

El Sr. Gracia Dotor dice que no va a rectificar, sino que se mantiene en lo que dijo y que si le quieren llevar a un juzgado, que lo hagan "yo no di nombres dije que alguien afín al PP..., no di más datos, ni dije cargos concretos, bastante tienen que barrer en su casa. Me reafirmo en lo dicho".

2º RUEGO:

El Sr. Chicharro ruega al Sr. Poveda, lamentando que no esté presente en la sesión, que rectifique el comentario que hizo en la sesión de pleno de noviembre 2015 sobre la aportación de este Ayuntamiento a la Asociación de la batalla de las Navas de Tolosa, en la que afirmó que era al menos 8.000 €, y procede a dar lectura de un certificado del Secretario de la asociación Liga de los pueblos de la Ruta de la batalla de las Navas de Tolosa, D. Joaquín Garrido Blanco, según el cual desde la fecha de la constitución de la Asociación en el año 2012 hasta el 11 de diciembre de 2015 éste Ayuntamiento ha abonado a la mencionada asociación un total de 5.637 € por todos los conceptos, es decir 500 € de cuota fija mas una cuota variable de 0,20 €/habitantes.

DON JOAQUÍN GARRIDO BLANCO SECRETARIO TÉCNICO de la Asociación "LIGA DE LOS PUEBLOS DE LA RUTA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA" con domicilio en Santa Elena (Jaén), Plaza de la Constitución, 1; con C.I.F. G23695539.

CERTIFICA:

Que, consultada la cuenta corriente de la Asociación, con número C.C.C. 2103-0427-11-0030001788, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela ha abonado a la Asociación, desde su constitución en el año 2.012 hasta la fecha de expedición del presente certificado, por todos los conceptos, un total de 5.637 euros. Dicha cantidad se corresponde exclusivamente, con el abono de las cuotas aprobadas anualmente por la Asociación, únicas cantidades abonadas a la misma y que hasta la fecha han consistido en una cuota fija de 500 euros más una cuota variable de 0,20 euros/habitante según datos oficiales del INE a uno de enero, con el siguiente desglose:

Año 2.012	1.425,00 €
Año 2.013	1.413,60 €
Año 2.014	1.407,40 €
Año 2.015	1.391,00 €

Que, de lo anterior se deduce, que el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, a la fecha de expedición del presente certificado, se encuentra al corriente en el pago de las cuotas.

Y para que así conste y surta, los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente Certificación, a efectos de acreditar la situación y el importe total de los pagos efectuados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

En Santa Cruz de Mudela, a 11 de diciembre de dos mil quince.

VO B PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO



3ª.- PREGUNTAS.

Presentadas por el grupo PVISCM en el registro general el 27.01.16, con entrada nº 255

1ª.- Informe al pleno por la desaparición de contenedores de cartón y vidrio ¿Han aparecido? ¿Dónde?POR AQUÍ

R.- Responde la Sra. Caballero:" no nos consta que hayan desaparecido contenedores, sí quemados unos contenedores de cartón y retirados algunos de vidrio por estar colaborando con un proyecto de RSU y Medioambiente de reciclado, a través de un sistema nuevo de contenedores que sustituye el de entrada de botella en botella. Los establecimientos que han querido colaborar han sido a los que se les ha colocado lo más cerca posible los contenedores nuevos. En lo que a los de cartón se refiere, no sabemos ni quién, ni porqué, les ha dado por quemarlos, ya se ha avisado y en breve se repondrán 2 ó 3 de ellos."

2ª.- Explique al Pleno la situación en la que se encuentra la catalogación de categorías de los trabajadores tras la personación del sindicato UGT al cuál se había obviado a pesar de tener representatividad en el Comité de empresa. ¿De dónde y cómo se va a aportar la partida económica necesaria para llevarla a cabo?. le recuerdo que al día de hoy no ha presentado los presupuestos para 2016.

R.- Responde el Alcalde:" no es cierto que se haya obviado a UGT, en ningún caso, si es verdad que en alguna Mesa de Negociación decidieron no asistir, alegando distintos motivos. Este equipo de gobierno quiere que se realice la RPT a la que legalmente estamos obligados y en ello estamos. En lo que a lo económico se refiere, la RPT no tiene porqué llevar un incremento salarial, pero si lo supusiera, se dejaría pendiente hasta que se permitiera porque hoy por hoy no se puede .

Los presupuestos del 2016 se están haciendo, el Equipo de Gobierno ya ha elaborado un borrador que ha entregado al Sr. Interventor pero que éste aún no ha podido examinar por estar haciendo cosas urgentes "

3ª.- La mercantil "Muniwi red wifi para municipios, S.L." ¿Posee todos los permisos necesarios para poder desarrollar su actividad en la localidad?

R.- Responde el Alcalde. " ¿De qué permisos habla?. Eso lo tendrá que tramitar la empresa con la Consejería correspondiente, nosotros solo le hemos autorizado la ocupación de suelo público para colocación de antenas en determinados puntos, que previo informe favorable del Técnico municipal, eran susceptible de ello y a cambio, nos suministran Wiffi gratis a cinco centros municipales y media hora diaria gratis en la plaza de la Constitución"

4ª.- En vista del punto 5 del apartado Sexto "Adquisiciones, Cuentas y Facturas " de la JGL de 16.12.15 en la que la empresa "Revisiones y Mantenimientos Catastrales, S.C." deberá mantener los precios según establece la Ordenanza Municipal vigente ¿Se va a seguir con el mismo criterio con la empresa AQUONA?

R.- responde el Alcalde: “el contrato con Revisiones y Mantenimientos Catastrales, firmado por el grupo PVISCM, ha vencido y ahora la oferta que nos presentan incrementa los precios de las distintas actuaciones, lo que nosotros pretendemos es que este año se mantengan con las tasas de la Ordenanza, sin incremento alguno”.

5ª.- ¿Por qué al grupo de la Petalada se les asigna ayuda económica y en cambio se le deniega al voluntariado del mantenimiento de la Ermita de San Roque?

R.- responde el Alcalde. ¿ Ustedes darían una subvención a un voluntariado? La Ermita de San Roque es del Obispado, hay un grupo de personas que de forma altruista la cuidan, pero no son una Asociación.

De todas maneras en los presupuestos del 2016 se ha incluido una partida para ayuda a la mejora de la instalación eléctrica de la Ermita, pero se dará a la Iglesia “

El Sr. Gracia Dotor afirma que él, a algún voluntariado, si le daría subvención y a otros no.

La Sra. Di Antonio primero dice que cree que la Ermita es del Ayuntamiento y añade que los vecinos creen que hay una falta de apoyo al voluntariado que cuida la misma, opinando que sí se le podría dar alguna gratificación.

El Alcalde responde que a ellos nunca se les ha quejado nadie, la primera petición ha sido la que ha entrado pidiendo subvención y no se ha podido dar por falta de crédito en el presupuesto. Se les ha limpiado para la festividad, se les llevó agua y se ilumina para Navidad, todo a petición de los vecinos.

6ª.- Revisaron el informe emitido por la empresa informática sobre la instalación y puesta en marcha del servidor? ¿Vieron alguna incongruencia?

R.- Responde el Alcalde “ le di todo el dossier y la información de que disponíamos, pero si usted como profesional del sector ha detectado algo anómalo, le ruego que nos lo diga porque nosotros no somos expertos , ni desconfiamos de la empresa que lleva ya años trabajando para el Ayuntamiento. Si hay algo dígamelo por escrito y convoco una reunión a tres, ustedes, nosotros y la empresa, para que todo se aclare”

Dice el portavoz de la PVISCM, que las horas facturadas y las del informe no coinciden y que no se debería molestar por dar explicaciones, añadiendo el Alcalde que no se ha molestado por eso, sino porque se dude de la profesionalidad de la empresa.

7ª.- ¿Piensan revisar ciertas zonas del pueblo donde el alumbrado es nulo o muy deficiente?

R.- Responde el Alcalde: “ Puede haber deficiencias o bombillas fundidas, pero no que no haya alumbrado alguno, desconoce que eso esté ocurriendo, por lo que pido que me hagan una relación de los puntos de escaso o nulo alumbrado para que intentemos ir subsanándolo con el servicio de mantenimiento”

El portavoz de la PVISCM dice que por la zona del parque hay veces que no hay luz y las entradas también están escasas de luz, pero que le pasaran una relación.

8ª.- Hace unos meses se dijo que se iba a organizar una liga de fútbol sala entre varios municipios, la cual empezaría por noviembre, a día de hoy no empezó ¿Que retrasa la puesta en marcha de una liga entre los municipios cercanos? ¿Si es un problema de organización del resto de municipios, por qué no se inicia una liga local?

R.- Responde el Sr. Gracia Fernández:”Que ha tenido una reunión con los concejales de Viso del Marqués y de Torrenueva para la liga con ellos, con Almuradiel y Castellar de Santiago también y hay buena sintonía, el retraso se debe por un lado a la Liga de fútbol 7 y por otro lado al cambio de los Ayuntamientos tras las elecciones, pero creo que se iniciará a corto plazo, no digo fechas pero hay buena disposición de todos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase,
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Mariano Chicharro Muela

